

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO CON RELACION A LA UIT	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO	
				AUTO - MATICO	EVALUACION				
					HASTA 30 DIAS				
		Silencio Positivo	Silencio Negativo						
<b>UNIDAD ORGANICA: GERENCIA GENERAL DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE</b>									
1	Autorización para Transportar residuos sólidos comunes en vehículos mayores .  -Ley 27314, Ley General de Residuos Sólidos Publicada el 27-07-00  - D.S. Nº 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos Publicado el 24-07-2004	1. Solicitud de autorización dirigida al Sr. Alcalde, indicando Nº de recibo de pago, fecha de emitido, placa de vehículo y tiempo de autorización. 2. Copia simple de la escritura de constitución de la Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS), inscrita ante SUNARP. 3. Copia simple del registro como Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS), ante DIGESA. 4. Copia Certificada o Fedateada por la Municipalidad Provincial del Callao de la tarjeta de propiedad del vehículo (s) autorizado. 5.- Si fuera alquilado el vehículo, copia de Contrato de Alquiler. 6.- Pagar derecho de tramite. 7.- En el caso EPS-RS presentarán documento que les autorice la disposición final en un relleno sanitario.	Mes 2.56% Trimestral 3.55% Semestral 6.31% Anual 12.11%			30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo General	Gerente General de Protección del Medio Ambiente	- Reconsideración: Gerente General de Protección del Medio Ambiente.  - Apelación: Alcalde  - El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.
	<b>Gerencia de Control Ambiental</b>								
2	Certificado de Conformidad Ambiental a personas jurídicas: Industrias, Comercios y/o de Servicios que usan insumos, generen desechos peligrosos o produzcan un impacto ambiental negativo y de ser el caso a personas naturales.  -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 Publicada el 27-05-2003 -Ley 28611, Ley General del Ambiente Publicada el 15-10-2005 -Ordenanza Municipal Nº 00037-2005 Publicada el 05-12-2005	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando Nº de recibo de pago y fecha de emitido. 2. Cualquiera de los siguientes documentos: a. Copia simple del Estudio del Impacto Ambiental (E.I.A.) aprobado por el sector respectivo b. Copia simple del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) aprobado por el sector respectivo c. Otro documento ambiental aprobado por el sector respectivo d. Estudio Ambiental elaborado y presentado por una Consultora Ambiental o Profesional afin, registrados en la G.G.P.M.A. (según guía del Documento de estudio ambiental) e. Constancia expedida por la GGPMA de no estar obligado a la presentación del Estudio Ambiental (a, b, c, d) f. Declaración Jurada de no producir impactos ambientales significativos solo para : Panaderías, Industria Artesanal, Joyerías, Taller de Soldadura, Taller Automotriz, Vulcanizadoras, Venta de Lubricantes, Venta de Materiales de Construcción, Venta de Chatarra y otros que no generen impactos ambientales significativos. 3. Pagar derecho de trámite	<b>Grupo I y II:</b> 6.17%  <b>Grupo I:</b> Panadería, taller artesanal, taller de soldadura, taller automotor, vulcanizadoras <b>Grupo II:</b> Micro y pequeña industria, surtidores de kerosene, centros de acopio, talleres de metal mecánica, tornerías, arenados, venta de chatarra y mercado de abastos.  <b>Grupo III y IV:</b> 7.48%  <b>Grupo III:</b> Mediana industria, restaurante con espectáculos o similares, salones de baile o de recepciones, salsodromos y discotecas. <b>Grupo IV:</b> Centros o clubes nocturnos o similares, casinos, salas de bingo, tragamonedas o similares.  <b>Grupo V:</b> 8.66%  <b>Grupo V:</b> Gran industria, aerolíneas, empresas harineras, empresas de servicios portuarios, industrias pesqueras y mineras, astilleros, grifos,			30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo General	Gerente General de Protección del Medio Ambiente	- Reconsideración: Gerente General de Protección del Medio Ambiente.  - Apelación: Alcalde  - El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO CON RELACION A LA UIT	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO	
				AUTO - MATICO	EVALUACION				
					HASTA 30 DIAS				
Silencio Positivo	Silencio Negativo								
3	Renovación del Certificado de Conformidad Ambiental (de obligatoriedad anual)  -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 Publicada el 27-05-2003 -Ley 28611, Ley General del Ambiente Publicada el 15-10-2005 -Ordenanza Municipal N° 00037-2005 Publicada el 05-12-2005	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2. En el caso de Personas Jurídicas como Industrias, Comercios y/o de Servicios, según evaluación Técnica de la GCA, presentarán los siguientes documentos: Estudio de Impacto Ambiental (EIA) . Prog. de Adecuación y Manejo Amb. (PAMA) . Declaración de Impacto Ambiental (DIA). Diagnostico Ambiental Preliminar (DAP) Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) u otro documento ambiental aprobado por el Sector competente. 3. Pagar derecho de trámite	autoservicio, depósito de minerales y plantas de envasado de gas, almacén y depósito de insumos químicos y aduaneros, ensamblaje, camales, frigoríficos, curtiembres, supermercados, distribuidora de insumos y materia prima para la industria, terminal pesquero, terminales portuarios y aéreos.  Pago en efectivo  <b>Grupo I y II: 5.63%</b>  <b>Grupo I:</b> Panadería, taller artesanal, taller de soldadura, taller automotor, vulcanizadoras venta de lubricantes, venta de materiales de construcción, carpinterías de madera y metálica, restaurante-pollería. <b>Grupo II:</b> Micro y pequeña industria, surtidores de kerosene, centros de acopio, talleres de metal mecánica, tornearías, arenados, venta de chatarra y mercado de abastos.  <b>Grupo III y IV: 6.81%</b>  <b>Grupo III:</b> Mediana industria, restaurante con espectáculos o similares, salones de baile o de recepciones, salsodromos y discotecas. <b>Grupo IV:</b> Centros o clubes nocturnos o similares, casinos, salas de bingo, tragamonedas o similares.  <b>Grupo V: 7.99%</b> Grupo V: Gran industria, aerolíneas, empresas harineras, empresas de servicios portuarios, industrias pesqueras y mineras, astilleros, grifos, autoservicio, depósito de minerales y plantas de envasado de gas, almacén y depósito de insumos químicos y aduaneros, ensamblaje, camales, frigoríficos, curtiembres, supermercados, distribuidora de insumos y materia prima para la industria,			30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo General	Gerente General de Protección del Medio Ambiente	- Reconsideración: Gerente General de Protección del Medio Ambiente.  - Apelación: Alcalde  - El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO CON RELACION A LA UIT	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
				AUTO - MATICO	EVALUACION			
					HASTA 30 DIAS			
Silencio Positivo	Silencio Negativo							
4	Constancia de no estar obligado a la presentación del Estudio ambiental  -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 Publicada el 27-05-2003 -Ley 28611, Ley General del Ambiente Publicada el 15-10-2005 -Ordenanza Municipal N° 00037-2005 Publicada el 05-12-2005	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando N° de recibo de pago y fecha de emitido 2. Pagar derecho de trámite	terminal pesquero, terminales portuarios y aéreos.  Pago en efectivo  2.27% Pago en efectivo			30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo General	Gerente General de Protección del Medio Ambiente  - Reconsideración: Gerente General de Protección del Medio Ambiente.  - Apelación: Alcalde  - El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.
5	Autorización para acondicionamiento de áreas de fumadores - Ley N° 25357, Ley que prohíbe fumar en lugares públicos Publicada el 27-11-91 - D.S. 983-93-PCM Reglamento de la Ley 25357 Publicada el 25-11-93	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde con la modalidad de declaración jurada en la que el peticionario señale taxativamente que el área destinada a la sección de fumadores cuenta con la ventilación adecuada y se delimita efectivamente con la sección de no fumadores.	Gratuito			30 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo General	Gerente General de Protección del Medio Ambiente  - Reconsideración: Gerente General de Protección del Medio Ambiente.  - Apelación: Alcalde  - El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.
6	Inscripción o Renovación en el Registro Municipal de Operadores Autorizados para la Recolección Selectiva de Residuos Sólidos: Dirigido a Personas Naturales (La renovación es de obligatoriedad anual)  -Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos Publicada el 27-07-2000 -Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos Publicado el 24-07-2004 -Acuerdo de Consejo N° 000071-2002 Aprobado el 12-12-2002 -Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Publicada el 27-05-2003 -Ordenanza Municipal N° 000037-2005 Publicada el 05-12-2005 -Ordenanza Municipal N° 000002-2006	1. Solicitud de autorización dirigida al Alcalde indicando Nombres, Apellidos, DNI, Domicilio, Asociación de Segregadores del Callao a la que pertenece, Código, Servicio que presta, N° de Recibo de Pago, fecha de emitido, firma y huella digital. 2. Copia simple de Carné de socio de la Asociación de Segregadores del Callao a la que pertenece. 3. Copia simple de Certificado del Curso de Capacitación aprobado, dictado por la Municipalidad . (solo para la Inscripción). 4. Copia simple de Cartilla de vacunación contra el tétano. 5. Copia simple de Carné de Sanidad emitido por la Municipalidad (solo para operadores de residuos sólidos orgánicos) 6. Pagar derecho de trámite  NOTA.-Deberá mostrar los originales: del carnet de socio de la asociación de segregadores del Callao a la que pertenece y de la cartilla de vacunación contra el tétano.	0.39% Paga en efectivo			15 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo General	Gerente General de Protección del Medio Ambiente  - Reconsideración: Gerente General de Protección del Medio Ambiente.  - Apelación: Alcalde  - El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO CON RELACION A LA UIT	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO	
				AUTO - MATICO	EVALUACION				
					HASTA 30 DIAS				
Silencio Positivo	Silencio Negativo								
7	<p>Publicada el 19-01-2006 -Ordenanza Municipal Nº 000060-2007 Publicada el 22-12-2007</p> <p>Inscripción o Renovación en el Registro Municipal de Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizadas (La renovación es de obligatoriedad anual)</p> <p>- Ley Nº 27314, Ley General de Residuos Sólidos Publicada el 27-07-2000 - Reglamento de la Ley Nº 27314, Ley General de Residuos Sólidos Publicado el 24-07-2004 - Acuerdo de Consejo Nº 000071-2002 Aprobado el 12-12-2002 -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 Publicada el 27-05-2003 - Ordenanza Municipal Nº 000037-2005 Publicada el 05-12-2005 -Ordenanza Municipal Nº 000002-2006 Publicada el 19-01-2006 -Ordenanza Municipal Nº 000060-2007 Publicada el 22-12-2007</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde, indicando Nº y Fecha de Emisión de Licencia de Funcionamiento y Certificado de Conformidad Ambiental Vigentes.</li> <li>Copia simple de la Escritura de Constitución de la Escritura de Constitución de la Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS), inscrita ante SUNARP</li> <li>Copia simple del Registro como Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS), ante DIGESA.</li> </ol>	Gratuito			15 días	Gerencia de Recepción Documental y Archivo General	Gerente General de Protección del Medio Ambiente	<p>- Reconsideración: Gerente General de Protección del Medio Ambiente.</p> <p>- Apelación: Alcalde</p> <p>- El término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.</p>